

DIARIO OFICIAL

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN Y VENTA DE EJEMPLARES:

RUIZ DE LIHORY, 1

TELÉFONO NÚM. 19.993

Año CCLXXVI.-Tomo II

Valencia, Jueves 24 Junio 1937

Núm. 175.--Página 1347

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros

Orden disponiendo que los Auxiliares subalternos comprendidos en la relación que se inserta pasen destinados a los centros y organismos que se indican.—Página 1348

Ministerio de Justicia

Orden disponiendo cese en el cargo de Secretario del Juzgado Especial número I de Jaén y se reintegre a su destino de Oficial habilitado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de dicha capital don Antonio Cruz Fernández.— Página 1350

Otra separando del cargo, con pérdida de todos los derechos inherentes al mismo, al Abogado fiscal interino de la Audiencia de Barcelona don Francisco García Duart.

—Página 1350

Otra disponiendo pasen a desempeñar los cargos que se les designa, de los Tribunales Populares de Jaén, a los funcionarios que se indican.—Página 1350

Otra nombrando con carácter interino, para las plazas de Auxiliares del Tribunal Popular número 1 de Jaén, a los señores que se citan.— Página 1350

Otra admitiendo la renuncia del cargo de Auxiliar del Juzgado Especial número 2 del Tribunal Popular de Jaén a don Antonio Pachón Valenzuela.—Página 1350 Otra nombrando con carácter interino Auxiliar del Juzgado Especial número 2 del Tribunal Popular de Jaén a don Pedro Cañones Moya. —Página 1350

Otra jubilando con carácter forzoso, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Subdirector Administrador del Cuerpo de Prisiones, con destino en Castellón, don Herminio García-Ocaña Martín.—Página 1850

Otra jubilando con carácter forzoso, con el haber que por clasificación le corresponda, al Oficial del Cuerpo de Prisiones con destino en Alicante don José Navarro Rico.— Página 1350

Ministerio de Defensa Nacional

Orden dictando instrucciones para sancionar con la mayor rapidez y eficacia los delitos atentatorios a la disciplina militar.—Página 1350

Otra rectificando la de 21 del corriente relativa a la movilización del actual reemplazo de la Marinería de la Armada.—Página 1851

Ministerio de Hacienda y Economía

Orden ascendiendo por méritos de guerra a los empleos que se citan al personal del Instituto de Carabineros perteneciente a la Tercera Brigada Mixta comprendido en la relación que se inserta.— Página 1351?

Otra designando para el mando del 24 Batallón de Carabineros al Comandante don Diego Madolell Alias.—Página 1354

Otra reorganizando la Banda de Música de los Colegios de Carabineros a base de los elementos que la componían y cuya relación nominal se inserta, los que deberán incorporarse a tal fin.—Página 1354

Otra destinando a la Academia del Instituto de Carabineros al Capitán don Antonio Orguin Marco.— Página 1354

Otra separando definitivamente del servicio al Jefe de Negociado de Primera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas don Luis Xarrié Gerez.—Página 1354

Otra separando definitivamente del servicio, por no haberse incorporado a su destino, al Aparejador interino del Catastro de Urbana don Fernando Lirio y Santos de Lamadrid.—Página 1354

Ministerio de la Gobernación

Orden disponiendo que, entretanto no se lleve a efecto la reorganización del nuevo Cuerpo de Seguridad, no podrá pasar a prestar servicio al mismo la Oficialidad procedente del Ejército.—Página 1354

Ministerio de Instrucción pública y Sanidad

Orden confirmando en sus cargos del Conservatorio Nacional de Música y Declamación de Madrid, con la misma situación, derechos y haberes que les correspondían anteriormente, a los funcionarios que se ci-

tan.-Página 1355

Otra disponiendo la separación de sus cargos, con pérdida de todos sus derechos, a los funcionarios del Conservatorio Nacional de Música y Declamación de Madrid que se indican.—Página 1355

Otra jubilando con carácter forzoso a los funcionarios del Conservatorio Nacional de Música y Declamación de Madrid que se insertan.

Página 1355

Otra disponiendo pasen a situación de disponibles gubernativos los funcionarios del Conservatorio Na cional de Música y Declamación de Madrid que se citan. Pági-

Otra jubilando con carácter forzoso a los funcionarios de la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado de Valencia que se indican.

-Página 1355

Otra separando de sus cargos, con pérdida de todos sus derechos, a los funcionarios de la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado de Valencia que se expresan.-Página 1355

Otra disponiendo pasen a situación de disponibles gubernativos los funcionarios de la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado de Valencia que se indican-

-Página 1355

Otra confirmando en sus cargos de la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado de Valencia, con reconocimiento de todos sus derechos y haberes, a los funcionarios que se expresan.-Página 1355

Otra disponiendo cese en el cargo de Auxiliar de la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid don José Capuz Mamano.

- Página 1355

Otra confirmando en sus cargos de la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid, con reconocimiento de todos sus derechos y haberes, a los funcionarios que se citan.-Página 1356

Otra disponiendo pasen a situación de disponibles gubernativos los funcionarios de la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid que se mencionan.-Página 1556

Otra disponiendo la separación definitiva de sus cargos, con pérdida de todos sus derechos, a los funcionarios de la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid que se citan. Página 1356

Otra jubilando con carácter forzoso a los funcionarios de la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid que se expresan.-Página 1356

Otra confirmando en su cargo de la Escuela de Bellas Artes de Valencia al funcionario don Francisco Paredes García.--Página 1356

Otra disponiendo pase a la situación de disponible gubernativo el funcionario del Conservatorio Nacional de Música y Declamación de Valencia don Benjamín Lapiedra Cherp.-Página 1356

Otra jubilando con carácter forzoso a los funcionarios del Conservatorio Nacional de Música y Declamación de Valencia que se indican. Pá-

gina 1356

Otra confirmando en sus cargos a los funcionarios del Conservatorio Nacional de Música y Declamación de Valencia que se citan, con reconocimiento pleno de todos sus derechos y haberes.—Página 1356

Otra disponiendo la separación de sus cargos, con pérdida de todos sus derechos, a los funcionarios del Conservatorio Nacional de Música Declamación de Valencia que se indican.-Página 1356

Otra concediendo la excedencia voluntaria al Iefe de Negociado de segunda clase de este departamento don Benito Conde Silió.— Pá-

gina 1356

Otra dejando sin efecto la separación definitiva de la Enseñanza del Maestro nacional don Manuel Illada Quintero y reponiéndole en todos sus derechos.-Página 1357

Ministerio de Comunicaciones, Transportes v Obras públicas

Orden prorrogando por treinta días la licencia que por enfermo le fué concedida al Auxiliar administrativo de Comunicaciones doña Basilisa Asuero Ruíz.—Página 1357

Otra idem id. a doña Matilde Fayos Alborch.—Página 1357

Ministerio de Agricultura

Orden aprobando la relación que se inserta de los elementos clasificados como enemigos del régimen.--Página 1357

Otra separando definitivamente del servicio a los funcionarios del Distrito Forestal de Albacete que se citan.-Página 1357

Otra aprobando la relación que se inserta de los elementos clasificados como enemigos del régimen.-Página 1357

Administración Central

HACIENDA Y ECONOMÍA.— CENTRO OFICIAL DE CONTRATACIÓN DE MO-NEDA. Fijando la cotización oficial de compra-venta de divisas extranjeras para el día de la fecha.-Página 1358

GOBERNACIÓN. — CUERPO DE SEGU-RIDAD Y ASALTO. Relación del personal perteneciente a dicho Cuerpo promovido al empleo inmediato por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra y rectificación de errores sobre ascensos.—Página 1358

ANEXO ÚNICO. — SUBASTAS. — ANUN-CIOS DE PREVIO PAGO.— EDICTOS.

PRESIDENCIA DEL CON-SEJO DE MINISTROS

ORDEN

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en los artículos sexto y octavo del Estatuto de 22 de Julio de 1930, en el párrafo tercero del apartado b) de la Orden de 12 de Septiembre siguiente y por estimarse conveniente al mejor servicio,

Esta Presidencia ha dispuesto que los Auxiliares subalternos del Estado comprendidos en la relación que a continuación de esta Orden se inserta, pasen destinados a los centros y organismos que también se indican, incorporándose en el plazo reglamentario y siéndoles de aplicación, a los trasladados forzosos que cambien de residencia, los beneficios de la Orden de 21 de Septiembre de 1934 (GACE-

TA del 23), relativo al abono de gastos de viaje.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 22 de Junio de 1937. P. D.,

JOSE PIRAT GAIRICIA Señores Ministros de los departamentos civiles, Subsecretario de esta Presidencia y Ordenador de Pagos por Obligaciones de la misma.

RELACION de los AUXILIARES SUBALTERNOS DEL ESTADO que pasan destinados a los Centros que se indican, según Orden de esta fecha:

Número	Clases	Nombres	Centro a que pertenecen	Centro a que se destinan	Сопсерго
У. п.	. 4	(Néstor Casado San José	Facultad de Filosofía y Letras	Dirección general de Seguridad	Provisionalmente, a propuesta del
S. n.	e. 4	Francisco Gutiérrez Tejedor	Idem ídem ídem	Ministerio de la Gobernación	Idem Instituto de 1485 decton publica
S. n.	4 e.	Pedro Valadés Aparicio	Universidad Central	Idem ídem	Idem
S.	4.a	Antonio Gastesi Hernández	Facultad de Filosofía y Letras	Idem ídem	Idem
S. n.	ę.	Heliodoro Barbero Jiménez	Idem ídem ídem	Idem ídem	Idem
1.306	4.9	Valentín Luciano Bartolomé	Universidad Central	Idem ídem	Idem
1.255	4.3	Antonio Bejarano Reyes	Idem ídem	Idem ídem	Idem
1.236	4.4	Bernardino Herrero Martín	Idem ídem	Idem ídem	Idem
1.207	ę.	Severo Burgos Salcedo	Idem idem	Idem ídem	Idem
1.158	4·	Mariano Martín Rodríguez	Idem (dem	Idem ídem	Idem
1.143	4.	José Martínez Potenciano	Idem idem	Idem idem	Idem
808 bis	4. e.	Eduardo Ramo Alcaide	Junta de Adquisición de Libros	Gobierno civil de Toledo, en Ocaña	Forzoso, a propuesta dei Ministe-
13/4.ª	3.8	Gabino Chozas Cabello	Museo del Greco, Toledo	Idem idem idem, idem	Voluntario
119	3.8	Juan Gil Gozalves	Comunicaciones de Barcelona	Escuela Industrial de Tarrasa	Idem
1.271	4.	Justo Prneto Blázquez	Ministerio de la Gobernación, en	Delegación de Trabajo de Badajoz,	Forzoso, a propuesta del Ministerio
924	4	Hilario Martínez Almazán	Facultad de Filosofía y Letras	Ministerio de la Gobernación	Provisionalmente, a propuesta del
892	4.	Marcos Zahonero Lozano	Universidad Central	Ministerio de Hacienda (Servicios de Comercio)	Ministerio de instrucción publica Idem

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: A propuesta del Presidente de la Audiencia de Jaén y de conformidad con lo establecido en el apartado quinto de la Orden de 16 de Diciembre de 1936, en relación con el Decreto de 4 de Enero último y demás disposiciones vigentes,

Este Ministerio acuerda que don Antonio Cruz Fernández, Secretario del Juzgado Especial número 1, al servicio de los Tribunales Populares de Jaén, cese en el desempeño del aludido cargo, debiendo reintegrarse a su destino de Oficial Habilitado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de la misma población.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 22 de Junio de 1937. MANUEL DE IRUJO Y OLLO Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Fiscal de la Audiencia de Barcelona, participando no se ha posesionado en plazo legal el Abogado fiscal interino y de aquella Audiencia don Francisco García Duart,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento para aplicación del Estatuo de la carrera Fiscal, acuerda tener por renunciante a su cargo al mencionado funcionario y, en su consecuencia, separarle de él, con pérdida de todos los derechos inherentes al mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 22 de Junio de 1937. MANUEL DE IRUJO Y OLLO Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Presidente de la Audiencia de Jaén y de conformidad con lo preceptuado en los apartados primero y segundo de la Orden de 16 de Diciembre de 1936,

Este Ministerio acuerda designar al Secretario interino de la Audiencia de Jaén, don Francisco González Cuesta, para que, sin cesar en dicho cargo, desempeñe también el de Secretario del Tribunal Popular número i de aquella capital; al Oficial de Sala don José Osuna Lanza, para que sirva la plaza de Secretario del Tri-

bunal Popular número 2 de la misma, y al Oficial de Sala don Joaquín Horna Campos, para que quede adscrito al mencionado Tribunal Popular número 2 de Jaén.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 22 de Junio de 1937. MANUEL DE IRUJO Y OLLO Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Presidente de la Audiencia de Jaén y de conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Orden de 16 de Diciembre de 1936, en relación con el Decreto de 4 de Enero último,

Este Ministerio acuerda nombrar, con carácter interino, para las plazas de Auxiliares del Tribunal Popular número 1 de Jaén, a don Antonio Rincón Martínez y don Juan de Dios Medina Calahorro, y para la de Auxiliar del Tribunal Popular número 2 de la repetida capital, a don Rafael Villar Cantero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 22 de Junio de 1937 MANUEL DE IRUJO Y OLLO Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación elevada por el Juez especial número 2 del Tribunal Popular de Jaén, y de conformidad con lo preceptuado en el apartado sexto de la Orden de 16 de Diciembre próximo pasado,

Este Ministerio acuerda admitir la renuncia que del cargo de Auxiliar de dicho Juzgado Especial ha presentado don Antonio Pachón Valenzuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Vallencia, 22 de Junio de 1937. MANUEL DE IRUJO Y OLLO Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Juez especial número 2 del Tribunal Popular de Jaén y de conformidad con lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden de 16 de Diciembre de 1936, en relación con el Decreto de 4 de Enero último,

Este Ministerio acuerda nombrar, con carácter interino, para la plaza de Auxiliar del mencionado Juzgado Especial, a don Pedro Cañones Moya. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 22 de Junio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO
Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que concede el párrafo c) del artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha tenido a bien decretar la jubilación forzosa de don Herminio García-Ocaña Martín, Subdirector-administrador del Cuerpo de Prisiones, con destino en la prisión provincial de Castellón y sueldo anual de 6.000 pesetas, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 21 de Junio de 1937. MANUEL DE IRUJO Y OLLO Señor Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que concede el párrafo c) del artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936 y en atención a hallarse imposibilitado físicamente para el servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien decretar la jubilación forzosa de don José Navarro Rico, Oficial del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 4.000 pesetas y destino en la prisión provincial de Alicante, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 21 de Junio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO
Señor Director general de Prisiones.

--XXX

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: Siendo de necesidad imperiosa el mantenimiento de la disciplina en el Ejército, se hace preciso que aquellos delitos atentatorios a la misma sean sancionados con la mayor rapidez, de lo cual depende la eficacia de la pena militar, que radica en su ejemplaridad.

Esta es la finalidad de los Decretos de 18 del actual, por los que se agravan l'as penas de algunos delitos militares y se señala el procedimiento sumarísimo para la persecución y castigo de los delitos flagrantes de carácer grave o de aquellos otros que exijan una sanción inmediata.

En evitación de las dudas que la aplicación de dichas disposiciones pudiera sugerir y con e' fin de que no sufra dilación la instauración del procedimiento sumarísimo aludido,

He resuelto dicar las siguientes instrucciones:

Primera. Estos Decretos no derogan al Código de Justicia militar ni al Decreto de Guerra de 7 de Mayo del actual, salvo en 10 que se oponga a sus preceptos, y por ello tendrán carácter supletorio de los Decretos de 18 de Julio.

Segunda. Queda del criterio del Jefe del Ejército o Cuerpo de Ejército determinar cuándo ha de seguirse procedimiento sumarísimo, bien porque se trate de delitos flagrantes o bien porque la gravedad del hecho, la disciplina, el interés del Ejército o la necesidad de restablecer la moral de las tropas así lo exija.

Tercera. En caso de desacuerdo entre el Jefe del Ejército y Cuerpo de Ejército y el Delegado del Comisariado de Guerra correspondiente, cuando el Decreto de 18 de Julio exige conformidad de ambos, se remitirán las actuaciones con toda urgencia a la Sala Sexta del Tribunal Supremo de Justicia, con arreglo al Decreto de 7 de Mayo último, quedando entonces en suspenso el plazo de cuarenta y ocho horas que, como de duración máxima del procedimiento, señala el Decreto de 18 de Junio.

Cuarta. Ha de procurarse por todos los medios que el Instructor y demás funcionarilos que intervengan en los procedimientos militares sumarísimos se ajusten estrictamente a los plazos marcados en el Decreto de 18 del actual y que, como señala el artículo cuarto de éste, la duración total del procedimiento no exceda de cuarenta y ocho horas.

Quinta. Si se careciera de Letrados militares o civiles no será obstáculo para continuar el juicio sumarísimo, en los términos del Decreto de referencia, prescindiéndose en los mismos de la intervención de los funcionarios jurídicos.

Sexta. Aunque, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto de 7 de Mayo último, no exime de responsabilidad la ignorancia de las Leyes penales militares por los Jefes de Unidad, por los Jefes de las Com-

64

pañías, Escuadrones y Baterías y de más Unidades, se dará lectura del Decreto de 18 de Junio del actual, que establece las penas correspondientes a los delitos que especifica, para conocimiento de todos.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 21 de Juiio de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Padecido error material de copia en la cuartilla original de la Orden ministerial circular de 21 del corriente mes (D. O. número 150, página 704, y GACETA número 174, página 1.337), deberá ésta entenderse rectificada en el sentido siguiente:

Donde dice:

Los inscriptos del actual reemplazo a que se refiere el apartado b) deberán considerarse movilizados como consecuencia de un llamamiento ordinario del primer grupo de la primera situación del servicio activo, y servirán la campaña que les corresponde, con arreglo al vigente Reglamento para aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Debe decir:

Los inscriptos del actual reemplazo a que se refiere el apartado d) deberán considerarse movilizados como consecuencia de un llamamiento ordinario del primer grupo de la primera situación del servicio activo y servirán la campaña que les corresponde, con arreglo al vigente Reglamento para aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Valencia, 23 de Junio de 1937.—El Jefe del Negociado, Luis Lloret.

MINISTERIO DE HACIEN-DA Y ECONOMIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285),

Ha resuelto promover a los empleos que se citan, por méritos de guerra, al personal del Instituto de Carabineros perteneciente a la 3.ª Brigada Mixta comprendido en la siguiente relación, que da comienzo con don Joaquín Martínez Ayuso y termina con don Pedro Jiménez Redondo, debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la antigüedad de la fecha de esta Orden.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 23 de Junio de 1937.

P. D., A. SABORIT

Señor...

Relación que se cita

Ascienden al empleo de Teniente los

Cabos:

Don Joaquín Martínez Ayuso Don Ismael Navarro García

Ascienden al empleo de Sargento los Cabos:

Cabos: Don Daniel González Maragón Don Juan Martinez Martinez Don Mariano Guzmán Gonzalo Don Hilario Hortelano Herrero Don Nicasio Velasco Pérez Don José López Sáez Don Manuel Mercader Espinosa Don Saturnino Yebra Acance Don José Paradas Varela Don Santiago Sánchez Montero Don Eloy Cañizares Gil Don Mariano Figueroa de Diego Don Joaquín Morales López Don Clemente Martín Vilseda Don Francisco Prados Díaz Don Juan Martín Gómez Don José Páez Méndez Don Ricardo Cabras Hernández Don José María Mora Campos Don Julián Ríos Campillo Don Teófilo Caballero Serrano Don Sebastián Luna Sánchez Don Ramón Rodríguez López Don José Muñoz Recio Don Nicolás Vaz Iménez Don Antonio Castejón Domínguez Don Angel Zamorano Andrés Don Domingo Ortega Blanco Don Juan Orihuela Briz Don Mariano Martínez Oreja Don Luis Salinero Santos Don José Luis Regueiro Fernández Don Orencio Peralgo Jurado Don Recaredo Ortega Alteaga Don Marcelino Murillo Cabrera Don José Camilleri Cambra Don Matías Prado López Don Manuel Miguel Rodríguez Don Andrés Lozano Moya Don Feliciano Andrés García Don Santiago Merino Blanco Don Andrés García Navarro Don Ricardo Martínez Hernández Don Pedro Navarro Clevea Don Julio González Quintana

Don Sebastián Navarro Muñoz Don Isidro Verdú Falcó

Ascienden al empleo de Sargento los Carabineros:

Don Baltasar Vives Camarena Don José Ceremón Boluda Don Manuel Coello Souza Don Ignacio Bolás Ariño Don Miguel Asensi Campos Don Vicente Llopis Ariño Don Joaquín Tarín Martínez Don Francisco Cisterna Pérez Don Antonio López Fayas Don Joaquín Escribá Mompertau Don José Vidal Pérez Don José Medina Aznar Don Antonio Bernal Gonzálvez Don José Sánchez Fajardo Don Julián Tárrega González Don José García Carrilero Don Juan Ramón Marín Palacios Don Rafael, Escribano García Don Luis de Llano Espejo Don Juan Martínez Arnedo Don Angel Herrero Hortelano Don Pascual Rentero Garrido Don Vicente Sahuguillo Lafuente Don Eduardo Sánchez Sánchez Don Cayetano Girón Solís Don Fernando Martínez Lozano Don Sebastián García Herrero Don Víctor Martín Martí Don Miguel Ballesteros López Don Julián Illescas Rueda Don Joaquín Barba García Don Herminio Jiménez Fernández Don Marcos Castillo Banon Don Francisco Gómez Valiente Don Juan Parra Gómez Don Lucio del Val Gonzalo Don Farncisco Martínez Ramos Don Juan Miguel López Arco Don Crescencio Alfaro Felipe Don Manuel Alcázar López Don Federico Esteve Díaz Don Miguel Romero Moya Don Juan Rodrigo Torres Don Juan José Díaz Martínez Don José Valverde Lucas Don Domingo Flores Carreño Don Alonso Fuentes Moratalla Don Antonio Baeza Serrano Don José Joaquín Carreño Segura Don Tomás Jiménez Pérez Don Andrés Escribano Verruga Don Francisco García Cuesta Don Miguel López Valero Don Alfonso Escribano Vergara Don Saturio Somoza Cuenca Don Manuel Benavente Esquina Don Pedro Moratalla Andújar Don Manuel López Moreno Don Miguel Martinez Martinez Don Francisco Camaña Rodríguez Don José Savo Garcerán Don Pedro Nolasco García Don Antonio Sánchez Tercero Don José Prieto Ruíz Don José Torres Cases Don Juan Antonio Jiménez Luján

Don Teodomiro Medrano limeno Don Andrés Aroca Castillo Don Pedro Ballesteros Pérez Don Marcos Moreno Valero Don Juan Alcayde Ariza Don Cristóbal Zafrilla Martínez Don Francisco Ramírez Jiménez Don Carmelo Valiente Palomo Don Maximiano Garrido Martínez Don Fernando Fernández Luján Don Diego Domínguez Sáez Don Alvaro García Cruzado Don Alberto Escalada Martínez Don Eleuterio Platas Vico Don Torcuato Benito Sánchez Don Máximo Migo Castillo Don Antonio Fernandino Pérez Don Antonio García Consuegra Don Angel Gallego Tena Don Félix Garrido Soto Don Leoncio Asensio Tarsio Don Adelús Calle Calle Don Amalio Herrera Nicolás Don Andrés Martínez Alcobendas Don Demetrio Zárate Cabrera Don Joaquín González Gómez Don José Ramos Gómez Don Miguel Balagan Bravo Don Anselmo García Carretero Don Juan González Bonades Don José Martí García Don Hipólito Calle Gijón Don Juan Naranjo Castellano Don Francisco Ramírez Ortega Don Dionisio Gómez Fernando Don Eusebio Del Moral Rodríguez Don Reyes Orcajo Fernández Don Benjamín Pérez Monteagudo Don David Briones López Don Eleuterio Díaz del Valle Don Horacio Antilla Díaz Don Pedro Caballo Vázquez Don Gabriel Priego González Don Ricardo García Tejero Don Fernando Fernández Cañero Don Remigio Rodríguez Velázquez Don Daniel Peñuelo Morales Don José Lozano Ruíz Don Luis Canales Hermansanz Don José Rubio García Don Mariano Núñez Arenas Don Antonio Rodríguez Santos Don Anastasio Molina Burgos Don Adrián Muela López Don Cándido Sánchez Santos Don Hilario Sánchez Nogales Don Ignacio Puga Orejón Don Joaquín Sánchez Camacho Don José Ruíz Santos Don Juan Molina Díaz Don Juan Gálvez Burgos Don Luis Domínguez Prieto Don Manuel Acebedo Sánchez Don Rafael Gálvez Rodríguez Don Raimundo Garrillero Medina Don Cayetano Martínez Padilla Don Valenín Ramos Lucas

Don Antonio Rodríguez Riesgo

Don Antonio Brintón Rodríguez Don José Pérez Herrero Don Fernando Boluda Pérez Don José Rodrigo García Don Antonio Velasco García Don Clodoaldo Alamo Mataran Don Emilio (Donato Damián Don Nicolás Arroyo Pardo Don Dionisio Zalamez Rodríguez Don Ailano Aragonez Díaz Don Pedro Albi Martínez Don Gregorio Marínez Medina Don Gregorio Fegal Telestal Don Enrique Ureña Aparicio Don Luis Cifuentes Sánchez Don Juan Díaz Cortés Don Gaspar González Mármol Don Santiago Casanova Ayesa Don Cándido Regidor Romero

Ascienden al empleo de Cabo los Carabineros:

Don Antonio Alvarez Mateu Don José Calvet Rumbau Don Juan Noguella Lucia Don José Escortell Llús Don José Morales Riera Don José Medina Aznar Don Juan Tomás Hernández Don Luis Martínez Teba Don Pedro Abad León Don Ramón Canón Naya Don Ramón Sanz García Don Rosario Mendiola Díaz Don Ramón García Jaén Don Salvador Avila Morata Don Salvador Palacín Cremeller Don Salvador Canet Sánchez Don Antonio Gregorio Torres Don Antonio Tornero Mañas Don Emilio Martínez Martínez Don José Gómez Fernández Don Francisco Reves Briones Don Fernando Martínez Rabadán Don Afrodisio Martínez Rabadán Don Antonio Díaz Jiménez Don Alejandro García Alcantará Don Joaquín Rebol Jiménez Don Juan García Honrubia Don Luis Olmedilla García Don Mateo Romeo Gozálvez Don Luis Sibrea Escolar Don Melitón García Guillén Don Timoteo González Luján Don Manuel Mata Lozano Don Enrique Porcar Ramos Don Amadeo Bertomeu Tomás Don Juan Cabrera Fragas Don Florentino Cortés Holgado Don José Martínez Gómez Don Elpidio Torres Palomado Don Saturnino Pina Muñoz Don Juan Sánchez Fernández Don Manuel Marín Vargas Don Francisco Rus Arroyo Don Pedro Reoli García Don Julián Macías Corporales

Don Manuel Perera Guillén

Don José Sánchez Moreno Don Felipe Martínez Serrano Don Pedro Polo Ferri Don Angel González Artuñedo Don Pedro Martínez Lorenzo Don José Minera Escobar Don Juan Córdoba Córdoba Don Miguel Panadero Clemente Don Francisco Dominguez Sánchez Don Emilio Iniesta Ejido Don Jorge Martínez Tendero Don Eduardo Madrona Izquierdo Don Salustiano Checa Ayuso Don Teodoro Martínez Martínez Don Luis Sánchez González Don Dionisio Martínez Mata Don Antonio Ruesca Villalba Don Francisco Galán Ardanas Don Francisco Soriano Martínez Don Isidro Fernández Rodríguez Don Manuel Bardeña Arias Don Francisco Paradas Muñoz Don Juan Guisot García Don Juan López García Don Agustín García Cano Don José Segura Bautista Don José Sánchez Martínez Don Ulpiano Picazo Serrano Don Joaquín Bueno García Don Tomás Sánchez Baide Don Mario Miranda Tendero Don Cavetano Carcolé Llop Don Manuel García Dávila Don Félix Maqueda Manzanedo Don Antonio Castillo Ortiz Don Antonio Díez Gómez Don Antonio Segovia García Don Francisco Martínez Bolado Don Francisco Gijón Rodríguez Don Ismael Palomar Moya Don José Corceles Reyes Don José Antonio Martínez Tebar Don Julio Beneventa Murillo Don Juan J. Sánchez Bueno Don Juan Sánchez Sánchez Don José Bautista Riaza Don José Castillo Ortiz Don Miguel Carrizo Díaz Don Manuel Ortiz Sánchez Don Manuel Benavente Esquina Don Juan Delicado González Don Manuel Pérez Herándenz Don Rafael (Peinado Poveda Don Ramón Benedicto Catalán Don Valentín González Tobarra Don Enrique García Moreno Don José Rosa Gil Don Juan José Cáceres Cobos Don Antonio Mira Albert Don José Fernández Palacios Don Diego Griñán Martínez Don Rafael Sánchez Nicolás Don Miguel Irigaray Gómez Don José Sendra Doménech Don Antonio Jodra Pérez Don Salvador Barra Vernández Don Juan Ruíz Navarro Don Antonio Díaz Quintana

Don Justo Gutiérrez Sanz Don Juan Salvador Marcante Don Encarnación Palomares Serrano Don Juan Vázquez Llamas Don Sebastián Peligro Fernández Don Claudio Izquierdo Molina Don Juan Contreras López Don Pedro Segura Martínez Don Alejo Tendeo Martínez Don Jorge Martínez Tendero Don Felipe Ponce Tarraga Don Pedro Ruíz Hernández Don Eleuterio Monsálvez Vergara Don Honorino Pérez Arnedo Don Vicente Garvia Sport Don Félix García de la Torre Don Francisco Fernández Pacheco Don Gregorio Luján Sáenz Don José Díaz Cano Naranjo Don Amador Regal Carrión Don Agapito Rives Perucho Don Bautista Escribá Ventosa Don Bartolomé Molina Lozano Don Eduardo Vázquez Sanfélix Don Filiberto Sanchis Borrás Don Francisco Marto Cerdá Don José Sánchez Sánchez Don Antonio Medrano Zamora Don Severiano Aragón Fernández Don Casimiro Marín Sánchez Don Felipe Iiménez Núñez Don Luis Rodríguez Juárez Don Manuel González Fernández Don Saturnino Requejo Requejo Don David Martínez Fernández Don Amador Martínez González Don Juan José Sánchez Díaz Don Manuel Rodríguez Climent Don Santos Sánchez Díaz Don Angel Casero Ruíz Don Angel López Rivera Don Ambrosio Martín Velázquez Don Felipe Fernández García Don Francisco Morales Valverde Don Francisco Reyes Bernafa Don Francisco Loso Velázquez Don José Millán Millán Don Juan González de la Aleja Don Manuel García Villalba Don Miguel Gertrudis Torres Don Saturnino Díaz Martín Don Tomás Palomo Berastegui Don Antonio Caparró Gallardo Don Luis Moreno Alejandro Don Rafael Jiménez Rodríguez Don Reyes Gómez Santos Don Timoteo Vázquez Casavayo Don Isidoro Santos Iglesias Don Juan Almonacid Gómez Don Juan Cubillo Cabrera Don Francisco Navarro Moreno Don José López López Don José de Tena Colorado Don Fernando Poveda García Don Antonio Rodrigo Gómez Don Joaquín Pérez Fernández Don Isaías Benítez Muñoz

Don Francisco García Fernández Don Manuel Hidalgo Vargas Don Juan Cruz Losada Don Ventura Gigante Herrera Don Francisco Parra Prieto Don Gerardo Portella Lluch Don Juan Rodríguez Rubio Don Antonio López Giménez Don Abelardo Regueiro Villar Don Félix Martín García Don Francisco Tolosa Serrano Don Manuel Hernández Cabanillas Don Vicente Bartual Moreno Don Rafael Morena Iraño Don Antonio Sicilia Girona Don José Lozano Ruíz Don Angel García Sáez Don Bernardo Escribá Cabanes Don Francisco Escamo Lacal Don Ramón Azorín Ibáñez Don Pablo Sánchez Gómez Don Paulino Muñoz Murillo Don Manuel Sánchez Pérez Don Braulio Brotóns Polo Don Faustino Navarro Gómez Don Julián Martín San Juan Don Constantino Menéndez Treita Don Timoteo A. Martínez López Don Tomás del Río Arenas Don Tomás Serrano Nieto Don Tomás Gallego Calcerrada Don Mateo Martín Martín Don Julián López Sahuquillo Don Juan Martín Sánchez Don Manuel Miranda Salas Don Juan Lahoz Cortijo Don Tomás Rebollo Gómez Don Rufino Llorente Arnáez Don Santiago Nistal López Don Iosé Benilla Rubio Don Marcelino Soria Marcos Don José López González Don Agustín Guzmán García Don José Madrid San José Don Macario Marín Sanz Don Inocencio Martínez García Don Pedro José Villarreal Pérez Don Florentino Riega Ruíz Don Fidel Rivera Castelar Don José Martín Bautista Don Agapito León Sanz Don Ballbino Romo Puig Don José Cancho López Don Antonio del Pozo Arjona Don Luis Angel Miguel Don Miguel García Muliterno Don Mariano Murillo Sánchez Don Antonio López García Don Juan Sanjosé Barral Don Justo Mostajo Portero Don Pedro Saura Marín Don Mariano Moreno Cabrillo Don Mariano Moreno Cabello Don Pablo Fascila Castillo Don Ambrosio Gómez Martínez Don Bernardo Monje Alda Don Manuel Martinez Aranda Don Anastasio Pérez Pedraza

Don Juan Millán Manzanares Don Eustaquio Alberto Fuentes Don Esteban García Bermejo Don Francisco López Romero Don Antonio Rodríguez Lancharro Don Antonio García Cañete Don Bernardo Mesa Martín Don Cándido Peña Gómez Don Anastasio Cerezo Alcobendas Don Juan Martín López Don Ceferino Escobar Zarfilla Don José Parra Vallejo Don Francisco Varea Tardez Don Emeterio García Mora Don Lorenzo Martín Jiménez Don Francisco Serrano Martín Don Cándido García Martín Don Pedro Jiménez Redondo

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por el ilustrísimo señor Director general de Carabineros, ha resuelto que el Comandante don Diego Madolell Alias pase a mandar el Batallón de dicho Instituto número 24 de la 85.ª Brigada Mixta.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 23 de Junio de 1937.

P. D., A. SABORIT

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con la propuesta del ilustrísimo señor Director general de Carabineros, ha tenido a bien resolver que se reorganice la Banda de Música que exisía en los Colegios de El Escorial, a base de los mismos elementos que la componían, para prestar sus servicios en la Academia de Oficiales creada por Orden de 7 de Mayo último (GACETA número 131).

En su consecuencia, el personal que se expresa en la relación que a continuación se inserta, deberá incorporarse con urgencia a esta capital, para lo cual los Jefes de las distintas Unidades en que actualmente se encuentran prestando sus servicios, pa saportarán seguidamente a los interesados, debiendo causar efectos administrativos esta disposición a partir de la revista del próximo mes de Julio.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 23 de Junio de 1937.

P. D., A. SABORIT

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Relación que se cita

Director de Música de segunda:

Don Antonio Ortega López

Músicos por oposición:

Cro. Músico de primera, don Domingo Ruíz Rodríguez

Idem idem, don Emilio Martín Gó-

Idem idem, don Ernesto Pastor Soler

Idem de segunda, don Dimas Abe llán Peñasco

Idem idem, don Pablo Traba Ri-

Idem idem, don Manuel Gurrea

Idem idem, don Eloy Piedras Santa Bárbara.

Idem idem, don Ramiro Vázquez

Lamas
Idem ídem, don Enrique Saavedra

Castro
Músicos agregados a la plantilla:

Sargento don Daniel Vivas Cides
Cabo José Fernández Bao
Carabinero Emilio Gisbert Adella
Idem Ignacio Fernández González
Idem Mariano Salinas Carmona
Idem Clemente Ovejero Gregorio
Idem Manuel Monpean Gómez
Idem Joaquín Palazón López
Idem Juan Ortiz Ruíz
Idem Cristóbal Rumis Alvarez
Idem Eugenio Muñoz Romero

Idem Antonio Alcalá Rivas Idem Manuel Calzas Gonzalo

Idem Cipriano Moneo González Idem Bartolomé Martínez Camacho

Idem Miguel Ibáñez Ruíz Idem Luis López Montoya

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por el ilustrísimo señor Director general de Carabineros, ha resuelto disponer que el Capitán don Antonio Orguin Marco pase destinado a la Academia de Oficiales de dicho Instituto, creada por Orden de 7 del mes anterior (GACETA número 131), con efectos administrativos a partir de la revista del próximo Julio.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Valencia, 23 de Junio de 1937.

P. D., A. SABORIT

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me confiere el Decreteo de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 27 de Septiembre de 1936 y de conformidad con lo propuesto por V. I.,

Vengo en acordar la separación definitiva del servicio, con arreglo al apartado d) del artículo tercero del mencionado Decreto, del Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, con destino en la Dirección general, prestando servicio en Madrid, Luis Xarrié Gerez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valanecia, 19 de Junio de 1937.

P. D., F. MENDEZ ASPE

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo tercero del Decreto fecha veintisiete de Septiembre de mil novecientos treinta y seis,

Vengo en acordar la separación definitiva del Servicio, por no haberse incorporado a su destino en la Delegación de Hacienda de Toledo, en el mes de Agosto último, ni legalizado su situación fuera del mismo, al Aparejador interino del Catastro de Urbana don Fernando Lirio y Santos de Lamadrid.

De orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 23 de Junio de 1937.

P. D., A. SABORIT

Señor Director general de Propiedades y Contribución territorial.

--xxx-

MINISTERIO DE LA GO-BERNACION

ORDEN

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que hasta tanto se dicten las normas convenientes para la reorganización del nuevo Cuerpo de Seguridad, con arreglo a lo que determina el Decreto de 26 de Diciembre último, GACETA del 27, no podrá pasar a prestar servicio al mismo la Oficialidad procedente del Ejército.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 21 de Junio de 1937.

J. ZUGAZAGOITIA

Excelentísimo señor Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE INSTRUC-CION PUBLICAY SANIDAD

ORDENES

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las atribuciones concedidas en el Decreto de 27 de Septiembre de 1936, y examinados los antecedentes de la actuación y competencia profesional y su conducta política,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la confirmación en sus cargos del Conservatorio Nacional de Música y Declamación de Madrid, con la misma situación, derechos y haberes que les correspondían anteriormente, a los siguientes funcionarios: Bartolomé Pérez Casas, Valeriano Bustos y Martínez, Conrado del Campo y Zabaleta, Juan Antonio Ruíz Casaux, Victorina Durán, Enrique Aroca, Julio Francés y Rodríguez, Emilio Alonso Valdrés, Julia Parody, Julián Bautista Cachaza, Gumersindo Iglesias, Lucio González Malpartida, Eduardo Martínez Torner, Alfredo Hernández Rózpide, Ivonne Canale Dorgans, Herminia García Peñaranda, Rogelio del Villar y González, Luis Torregrosa y García y Oscar Esplá.

Valencia, 23 de Junio de 1937.

P. D., W. ROCES

Ilustrísimo señor Subsecretario de Instrucción pública y Sanidad.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las atribuciones concedidas en el Decreto de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la separación de sus cargos, con pérdida de todos sus derechos, a los siguientes funcionarios del Conservatorio Nacional de Música y Declamación de Madrid: Matilde Torregrosa y Jordá, Bernardo de Gabiola y Lazpita, Ana Martos y de la Escosura, Nieves Suárez y Ruíz, Benito García de la Parra, José Forns y Cuadras, Antonio José Cubiles, Enrique Chicote, José Carlos Rodríguez Sedano, José María Franco y de Bordons, Miguel Fleta, Regino Sainz de la Maza, Salvador Tello, Federico Senén López Alonso, Federico Quevedo y Quevedo, Modesto Rebollo y Pata, Esther Conde, Isabel Castro Bernal, Carmen Seco Cea, Antonio Lucas Moreno y Luisa García Rubio.

Valencia, 23 de Junio de 1937.

P. D., W. ROCES

Ilustrísimo señor Subsecretario de Instrucción pública y Sanidad.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las atribuciones concedidas en el Decreto de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha dispuesto pasen a la siuación de jubilados forzosos los funcionarios siguientes del Conservatorio Nacional de Música y Declamación de Madrid: Miguel Yuste Moreno, José María Guervós y Mira, Enriqueta Dutrieu y Blanco, María Dolores Rodríguez Aguilar, Antonio Cardona García, Rafaela González y Fernández, Concepción Martín San Miguel, María Luisa Chevallier Supervielle.

Valencia, 23 de Junio de 1937.

P. D., W. ROCES

Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Sanidad.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las atribuciones que concede el Decreto de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha dispuesto pasen a la situación de disponibles gubernativos los siguientes funcionarios del Conservatorio Nacional de Música y Declamación de Madrid: Tomás García López, Joaquín Turina, Luisa Menárguez, Antonio Romo, Pilar Blasco Aramburu y Concepción Lago Couceiro.

Valencia, 23 de Junio de 1937.

P. D., W. ROCES

Ilustrísimo señor Subsecretario de Instrucción pública y Sanidad.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las atribuciones concedidas en el Decreto de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha dispuesto pasen a situación de jubilados forzosos los funcionarios siguientes de la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado de Valencia: Isidoro Garnelo Fillol, Pedro Ferrer Calatayud, Eugenio Carbonell Mir.

Valencia, 23 de Junio de 1937.

P. D., W. ROCES

Ilustrísimo señor Subsecretario de Instrucción pública y Sanidad.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las atribuciones concedidas en el Decreto de 27 de Septiembre de 1036,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la separación de sus cargos, con pérdida de todos sus derechos, a los siguientes funcionarios de la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado de Valencia: Antonio Blanco Lon, Bartolomé Mongrell Muñoz y José Bayarri Hurtado.

Valencia, 23 de Junio de 1937.

P. D., W. ROCES

Ilustrísimo señor Subsecretario de Instrucción pública y Sanidad.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las atribuciones concedidas en el Decreto de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha dispuesto pasen a la situación de disponibles gubernativos los funcionarios siguientes de la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado de Valencia: José Gimeno García, Luis Bolinches Company y Juan Rivelles Guillén.

Valencia, 23 de Junio de 1937.

P. D., W. ROCES

Ilustrísimo señor Subsecretario de Instrucción pública y Sanidad.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las atribuciones concedidas en el Decreto de 27 de Septiembre de 1936 y examinados los antecedentes de la actuación y competencia profesional y su conducta política,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la confirmación en sus cargos de la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado de Valencia, con la misma situación, derechos y haberes que les correspondían anteriormente, a los siguientes funcionarios: Vicente Beltrán Grimal, Rafael Rubio Rosell, José Renau Berenguer, Ricardo Verde Rubio, José Renau Montoro y Enrique Giniesta Peris.

Valencia, 23 de Junio de 1937.

P. D., W. ROCES

Ilustrísimo señor Subsecretario de Instrucción pública y Sanidad.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las atribuciones concedidas en el Decreto de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha dispuesto que e. funcionario José Capuz Mamano cese como Auxiliar en la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid y que continúe en el cargo de Profesor de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de la misma capital.

Valencia, 22 de Junio de 1937.

P. D., W. ROCES

Ilustrísimo señor Subsecretario de Instrucción pública y Sanidad. Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las atribuciones concedidas en el Decreto de 27 de Septiembre de 1936, y examinados los antecedentes de la actuación y competencia profesional y su conducta política,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la confirmación en sus cargos de la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid, con la misma situación, derechos y haberes que les correspondían anteriormente, a los siguientes funcionarios: Juan Adsuara Ramos, Julio Vicent Mengual, Aurelio Arteta Erraste, Rafael Lainez Alcalá, Ramón Stolz Viciano, Rafael Pellicer Galeote y Manuel Alvarez Laviada.

Valencia, 22 de Junio de 1937.

P. D., W. ROCES

Ilustrísimo señor Subsecretario de Instrucción pública y Sanidad.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las atribuciones concedidas en el Decreto de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha dispuesto pasen a la situación de disponibles gubernativos los funcionarios siguientes de la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid: Francisco Esteve Botey, Daniel Vázquez Díaz, Cristóbal Ruíz Pulido, Angel Vegue y Goldoni, José Ramón Zaragoza, José Bermejo Sobera y Julio López Blázquez.

Valencia, 22 de Junio de 1937.

P. D., W. ROCES

Ilustrísimo señor Subsecretario de Instrucción pública y Sanidad.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las atribuciones concedidas en el Decreto de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la separación de sus cangos, con pérdida de todos sus derechos, a los siguientes funcionarios de la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid: Andrés Crespi Jaume, Enrique Martínez Cubélls, Manuel Martínez Chumillas, Angel García Díaz, Javier Colmena Soiis, Eduardo Martínez Vázquez, Antonio Fernández Curro y Pedro Sánchez. Valencia, 22 de Junio de 1937.

P. D., W. ROCES

Ilustrísimo señor Subsecretario de Instrucción pública y Sanidad. Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las atribuciones concedidas en el Decreto de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha dispuesto pasen a situación de jubilados forzosos los funcionarios siguientes de la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid: Manuel Menéndez Domínguez y Manuel Benedito Vi-

Valencia, 22 de Junio de 1937.

P. D., W. ROCES

Ilustrísimo señor Subsecretario de Instrucción pública y Sanidad.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las atribuciones concedidas en el Decreto de 27 de Septiembre de 1936 y examinados los antecedentes de la actuación y competencia profesional y su conducta política,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la confirmación en su cargo al funcionario de la Escuela de Bellas Artes de Valencia don Francisco Paredes García.

Valencia, 23 de Junio de 1937.

P. D., W. ROCES

Ilustrísimo señor Subsecretario de Instrucción pública y Sanidad.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las atribuciones concedidas en el Decreto de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha dispuesto pase a la situación de disponible gubernativo el funcionario del Conservatorio Nacional de Música y Declamación de Valencia Benjamín Lapiedra Cherp.

Valencia, 23 de Junio de 1937.

P. D., W. ROCES

Illustrísimo señor Subsecretario de Instrucción pública y Sanidad.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las atribuciones concedidas en el Decreto de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha dispuesto pasen a situación de jubilados forzosos los funcionamios siguientes del Conservatorio Nacional de Música y Declamación de Valencia: Francisco Comes Martínez y José Bellver Abella.

Valencia, 23 de Junio de 1937.

P. D., W. ROCES

Ilustrísimo señor Subsecretario de Instrucción pública y Sanidad. Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las atribuciones concedidas en el Decreto de 27 de Septiembre de 1936, y examinados los antecedentes de la actuación y competencia profesional y su conducta política,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la confirmación en sus cargos del Conservatorio Nacional de Música y IDeclamación de Valencia, con a misma situación, derechos y haberes que les correspondían anteriormente, a los siguientes funcionarios: Antonio iFornet Quillis, Juan Cortés Cortés, iPedro Sosa López, Jacinto Ruíz Manzanares, Eduardo López Chavarni, Dolores Alonso Valls, Manuel iPalau Boix, José Manuel Izquierdo Romeu, Autonio Fornet Asensi, Juan Bautista Tomás Andrés y Consuelo Lapiedra Cherp.

Valencia, 23 de Junio de 1937.

P. D., W. ROCES

Ilusrísimo señor Subsecretario de Instrucción pública y Sanidad.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las atribuciones concedidas en el Decreto de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la separación de sus cargos, con pérdida de todos sus derechos, a los siguientes funcionarios del Conservatorio Nacional de Música y Declamación de Valencia: Ramón Martínez Carrasco, Bernardo Morales Sanmartín, María Llácer Rodrigo, César Vercher Adán, José Alonso Valls, Josefa Vilches Sanchis y Piedad Estábanez Muñoz.

Valiencia, 23 de Junio de 1937.

P. D., W. ROCES

Ilustrísimo señor Subsecretario de Instrucción pública y Sanidad.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Benito Conde Silió, Jefe de Negociado de segunda clase, solicitando se le conceda la excedencia de acuerdo con lo que determina el artículo 41 del Decreto de 7 de Septiembre de 1918,

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con lo que se dispone en el mencionado artículo del expresado Reglamento, acceder a lo solicitado y conceder la excedencia al Nefe de Negociado de segunda clase don Benito Conde Silió.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Valencia, 21 de Junio de 1937.

> P. D., NAVAL

Ilustrísimo señor Subsecretario de Instrucción pública.

Vista la petición formulada por el Maestro nacional de Los Silos (Tenerife) don Manuel Illada Quintero, evadido de Villa Cisneros, donde se encontraba deportado por los facciosos, y separado definitivamente del servicio por Orden de 27 de Septiembre último (GACETA del 29), en solicitud de que se le reponga en su cargo, y

Teniendo en cuenta que dicho interesado tiene probada su fidelidad al régimen republicano y que se ha puesto a disposición de este Ministerio para defender la causa del legítimo Gobierno de la República, viniendo la petición avalada suficientemente,

Este Ministerio ha dispuesto se deje sin efecto la separación definitiva de la enseñanza del expresado Maestro nacional, acordada por la referida Orden de 27 de Septiembre último (GACETA del 29), reponiéndole en todos sus derechos y quedando adscrito a los servicios docentes que se le asignen por la Dirección Provincial de Primera Enseñanza de esta capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 12 de Junio de 1937.

P. D., W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

XXX-

MINISTERIO DE COMUNI-CACIONES, TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS

ORDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento Orgánico del Personal de Correos y 33 del de aplicación de la Ley de Bases de 22 de Julio de 1918,

He tenido a bien prorrogar por treinta días, los quince primeros con sueldo y sin haber alguno los restantes, la licencia que por enfermedad le fué concedida por Orden de este departamento de 16 de Abril último al Auxiliar alministrativo de Comunicaciones, con el haber anual de 3.500 pesetas, doña Basilisa Asuero Ruíz, adscrito a la Administración Principal de Correos de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Valencia, 31 de Mayo de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS Señor Subsecretario de Comunicaciones. Señores... Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Re glamento Orgánico del Personal de Correos y 33 del de aplicación de la Ley de Bases de 22 de Julio de 1918,

He tenido a bien prorrogar por 30 días, sin sueldo, la licencia que por enfermedad le fué concedida por Orden de este departamento de 20 de Marzo de 1937 al Auxiliar administrativo de Comunicaciones, con el haber anual de 3.000 pesetas, doña Matilde Fayos Alborch, adscrito a la Administración Principal de Correos de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Valencia, 31 de Mavo de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS Señor Subsecretario de Comunicaciones. Señores...

MINISTERIO DE AGRI-CULTURA

-x x.x -

ORDENES

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 7 de Octubre último (GACETA del 8) y previos los informes emitidos por las Juntas Calificadoras Municipales y Junta Provincial de Murcia, creadas de conformidad con el artículo segundo de este Decreto,

Vengo en aprobar la relación que se detalla a continuación de los elementos que han sido clasificados como enemigos del régimen y comprendidos en el grupo de insurrectos a que se contrae el artículo primero del Decreto de 7 le Octubre próximo pasado.

Relación que se detalla Salvadora Peñalver Ripoll, término municipal de Albudeite.

Francisco Vicente Vicente, ídem. Antonio Peñalver Navarro, ídem. Enrique Funes Gómez ídem. Francisco González Peñalver, ídem. Julián Cazaña Moreno, ídem. Antonio Vives Zapata, ídem. José Caride Sixto, ídem.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 21 de Junio de 1937.

VICENTE URIBE

Señor Director del Instituto de Reforma Agraria.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo tercero del Decreto de 27 de Septiembre último (GACETA del 29),

Vengo en acordar la separación defi-

nitiva del servicio de los funcionarios don Francisco Vergara l'ernández, Capataz forestal; don Víctor Rodríguez Ramírez, don Juan Laforet Rodríguez y don Francisco Rodríguez Garrido, Guardas forestales, afectos, todos ellos, al Distrito Forestal de Albacete.

Lo que comunico a V. 1; para su conocimiento y efectos. Valencia, 22 de Junio de 1937.

VICENTE URIBE

Señor Director general de Montes, Pesca y Caza.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 7 de Octubre áltimo (GACETA del 8), y previos los informes emitidos por las Juntas Calificadoras Municipales y Junta Provincial de Alicante, creadas de conformidad con el artículo segundo de este Decreto,

Vengo en aprobar la relación que se detalla a continuación de los elementos que han sido clasificados como enemigos del régimen y comprendidos en el grupo de insurrectos a que se contrae el artículo primero del Decreto de 7 de Octubre próximo pasado.

Relación que se detalla:

Vicente Laporta, término municipal de Alicante.

Rafael y José Gómez Pérez, término municipal de Ondara.

Elena Ferrando Rodríguez, ídein. Remigio Albórs Raduan, ídem. María Dolores Morant Miguel, ídem. José Soler Cuquerella, ídem.

Aurelia Signes Bosch, idem.

Esperanza Bosch Martí de Veses, ídem.

Luis Santonja Faus, ídem.
José Bosch Martí de Veses, ídem.
Antonio López Ferrrándiz, ídem.
Francisco Merlé Morant, ídem.
Carlos Navarro Macía, ídem.
Alvaro Valero Palma, ídem.
Angel Cendra Fullana, término muni-

cipal de Pego.

Parroquia de Santiago, término municipal de Villena.

Fulgencio Puche Polo, ídem.

Víctor Miguel Sempere Castelló, ídem.

Juan Esquembre Hurtado, ídem. José Estevan Milán, ídem. Luis Selva Mergelina, ídem. Salvador Buchón Tortosa, ídem. Juan Menor Menor, ídem. Miguel Vidal Calvo, ídem.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 22 de Junio de 1937.

VICENTE URIBE

Señor Director del Instituto de Reforma Agraria.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

COTIZACION OFICIAL DEL DIA 24 DE JUNTO DE 1937

	Cambios de		
·	Compra	Venta	
	and the same of the same of		
Francos	56'50	57'50	
Libras	62'75	63'75	
Dólares	12170	12'90	
Liras (Cambio Clea-			
ring)	5 7'50	68°00	
Suizos	293'00	255,00	
Reichsmarks	4,80	5'20	
Belgas	217,00	218'00	
Florines	6'90	7,10	
Escudos			
Coronas checas (Cam-			
bio Clearing)	42,50	43'50	
Coronas danesas	. 3,80	2'85	
Coronas suecas	3'25	3'30	
Fesos argentinos	3'90	3'95	
Coronas noruegas			
(Cambio Clearing).	3'00	3'05	

MINISTERIO DE LA GOBERNA-CION

CUERPO DE SEGURIDAD Y **ASALTO**

Relación de Guardias, Cabos, Sargentos y Suboficiales que son promovidos al empleo inmediato por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra, surtiendo efectos administrativos a partir de la próxima revistas, y rectificación de errores producidos al formalizar las distintas relaciones de ascensos para la GACETA

DE LA REPUBLICA

Relación de los Guardias que son promovidos al empleo de Cabo por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra, surtiendo efectos administrativos a partir de la próxima revista.

5.ª Compañía de S. L. Barcelona.-Antigüedad 31 Julio 1936: Don Gregorio Ormeña Gallego Don Manuel Toscano Gómez Don Luis Fernández Pérez Don Antonio Machó de Bobadila Don Alrfedo Castro Martín Don Ambrosio Golvano Casado Don Felicidad García Simó Don Fermín López Ramiro Don Ricardo Serrano Basconés Don Isidoro García González Don Allejandro Urdiola Berrueco Don Eliecer Isasi Ballujera Don Diego Jordán Sánchez Don Pablo Renuncio de la Fuente Don Fernando Cachadiña Martín Don Tomás Segura Romero Don Manuel Aguayo Márquez Don Francisco Hernández Díez 23.ª Compañía Asalo. Madrid.—Antigüedad 22 Noviembre 1936: Don Joaquín Castilla Lanzarán Don Isaac Marcos Gómez Don Ramón Martín de Pedro Don Emiliano Repila Martín Don Pedro-Pablo Sierra Morillo Don Proscopio Urdialles Cuadrado Don Francisco Machuca Novillo Don Juan Alvarez Guiote Don Salvador Piñeiro López Don Heraclio García Gordaliza Don Faustino Parra Plaza Don Julio Menéndez Yagües Vallencia, a 22 de Junio de 1937.--El Director general, A. Orega.

Relación de los Cabos que son promovidos al empleo de Sargento por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra, surtiendo efectos administrativos a partir de la próxima revista.

23.ª Compañía Asalto. Madrid.—Antigüedad 30 Septiembre 1936:

Don César Fernández Ruíz Don Pablo Garcimartín Cervel 23.ª Compañía Asalto. Madrid.—Antigüedad 22 Noviembre 1936:

Don Carlos Gutiérrez del Barrio Don Rafael Cantillo Carmona 5.ª Compañía de S. L. Barcelona.-

Antigüedad 31 Julio 1936: Don Pedro Gómez Ruíz

2.º Grupo Asalto. Madrid.-Antigüedad 31 Marzo 1937:

Don Ricardo García Peña Plantilla de Barcelona.-Antiguedad 31 Octubre 1936:

Don Ramón Venegas Pizarro Valencia, a 22 de Junio de 1937.--El Director general, A. Ortega.

Relación de los Sargentos que son promovidos al empleo de Suboficial por su distinguido comportamiente en operaciones de guerra, surtiendo efectos administrativos a partir de la próxima revista.

Planilla de Barcelona.-Antigüedad 31 Enero 1937:

Don Ramón Venegas Pizarro Valencia, a 22 de Junio de 1937 .- El Director general, A. Ortega.

Relación de los Suboficiales que son promovidos al empleo de Alférez por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra, surtiendo efectos administrativos a partir de la próxima revista.

5.º Compañía S. L. Barcelona.—Antigüedad 31 Julio 1936:

Don Francisco Figueroa de la To

Valencia, a 22 de Junio de 1937.-El Director general, A. Ortega.

Rectificación de errores producidos al formalizar sas distintas relaciones de ascensos para la GACETA DE LA REPUBLICA y que son subsanados a continuación.

Plantilla de Bilbao.-Don Luis Estellés Carrasco.—Àscendido a Suboficial en la GACETA número 80 del corriente año. Se anula este ascenso, por inclusión indebida en la propues ta original, quedando en su anterior empleo de Sargento.

Plantilla de Bilbao. Don José Manuel López Peña.—Ascendido a Cabo en la GACETA número 80 del corriente año. Se anula este ascenso, por indlusión equivocada en la propuesta original, quedando en su anterior empleo de Guardia.

Plantilla de Alicante.—Don José Gutiérrez Blázquez.—Ascendido a Suboficial en la GACETA número 352 del pasado año y a Teniente en la número 167 del actual. Se rectifican estos ascensos, por error en el segundo apellido, en el sentido de ser el ascendido don José Gutiérrez Velázquez, con las mismas antigüedades que en las referidas GACETAS se indicaban.

Valencia, a 22 de Junio de 1937.-El Director general, A. Ortega.